

Resolución N° 88/10

Santa Rosa, 11 de Febrero de 2010.-

**VISTO:** Que el Centro de Mediación ha solicitado que se establezca un plazo para que los Mediadores inscriptos en el mismo acepten el cargo de las designaciones que se efectúan en el marco de dicho Centro, y

**CONSIDERANDO:** Que, resultando atendible el requerimiento formulado en miras de establecer plazos razonables para un mejor ordenamiento del procedimiento de mediación y su puesta en marcha a la mayor brevedad posible, el Consejo Directivo del Colegio de Abogados y Procuradores de La Pampa, en uso de las facultades establecidas por el Art. 38° del Reglamento Interno de la Institución;

**RESUELVE:**

- 1) Establecer el plazo de tres (3) días hábiles judiciales, para que el Mediador designado efectúe la aceptación o excusación del cargo pertinente.-
- 2) Vencido dicho término, se procederá a realizar el sorteo de un nuevo mediador, a fin de reemplazar al/los mediadores que no hayan aceptado el cargo en el plazo establecido.-
- 3) Regístrese y Notifíquese.-